

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 1 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D55585137CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“6. (222/19) Propuesta de aprobación del expediente de prórroga del Contrato Privado de Servicios de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal eventual de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Monte del Pilar, por un periodo de dos años de duración (desde las 00:00 horas del día 26 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 25 de enero de 2022).**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo del **Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior** de fecha 12 de diciembre de 2019, para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación en fecha 27 de noviembre de 2019, que literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante Decreto del Alcalde nº 3170/2017, de fecha 5 de octubre, se aprobó el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el gasto consiguiente correspondiente al contrato privado de servicios de póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la corporación y personal eventual de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo Monte del Pilar.

2.- Que mediante Decreto del Alcalde nº 4339/2017, de 29 de diciembre, se adjudicó el referido contrato a la empresa **NACIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 2 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D5E585177CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

S.A.E., por un importe de 149.890,38.-€ (IVA no incluido), y las siguientes mejoras:

a) Incremento de indemnizaciones en concepto y por importe de:

- Fallecimiento por cualquier causa 6.754,35 EUROS.
- Fallecimiento por accidente 24.004,35 EUROS.
- Fallecimiento por accidente de circulación 24.004,35 EUROS.
- Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de cualquier causa 4.004,35 EUROS.

b) Participación en beneficios en función de la siniestralidad del 10 POR CIENTO.

c) Abono de indemnizaciones, una vez documentados los siniestros, en el plazo de 4 días hábiles: SI

d) Compromiso de creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral: SI, número de personas: 6.

Así mismo, se establece un plazo de vigencia del contrato de dos años, con efectos desde las 00:00 horas del día siguiente al de la formalización del mismo, hasta las 23:59 horas del día en el que se cumpla el citado periodo de dos años, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes, con carácter previo a la fecha de su vencimiento, por otros dos años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de un año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de dos años. El contrato se formalizó en fecha 25 de enero de 2018

3.- Que el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en su moción de fecha 21 de octubre de 2019, dispone que se procede a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la prórroga del contrato de referencia por un periodo de dos años.

4.- Que en fecha 30 de octubre de 2019 el Técnico de Gestión de Relaciones Labores, emite informe en los términos seguidamente transcritos:

“SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL CONJUNTO DE EMPLEADOS MUNICIPALES, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PATRONATO MONTE DEL PILAR.

HECHOS

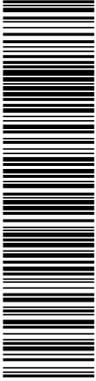
Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía nº 4339/2017, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Alcalde-Presidente resuelve “[...] Adjudicar a la empresa NACIONAL-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. el contrato privado de servicios de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el conjunto de Empleados Municipales, Miembros de la Corporación y Personal de Confianza o Asesoramiento Especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Monte del Pilar, según lo informado por el Técnico de Gestión de Recursos Humanos en fecha 12 de diciembre de 2017, por un importe de 149.890,38.-€ (IVA no incluido), y las siguientes mejoras:

a) Incremento de indemnizaciones en concepto y por importe de:

- Fallecimiento por cualquier causa 6.754,35 EUROS.
- Fallecimiento por accidente 24.004,35 EUROS.

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 3 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D5658517CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Fallecimiento por accidente de circulación 24.004,35 EUROS.*

*Incapacidad Permanente Absoluta para cualquier profesión u oficio derivada de cualquier causa 4.004,35 EUROS.*

- b) *Participación en beneficios en función de la siniestralidad del 10 POR CIENTO.*
- c) *Abono de indemnizaciones, una vez documentados los siniestros, en el plazo de 4 días hábiles: SI.*
- d) *Compromiso de creación de empleo para personas con dificultades de acceso al mercado laboral: SI, número de personas: 6.*

*Con un plazo de duración de 2 años computados a partir del día siguiente al de la fecha de formalización, prorrogable, por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes con carácter previo a la fecha de vencimiento, por otros 2 años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de 1 año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de 2 años."*

*Segundo.- Con fecha 25 de enero de 2018 se procede a la formalización en documento administrativo del contrato privado de servicios de la póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Patronato Monte del Pilar.*

*Tercero.- Mediante moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 21 de octubre de 2019, encontrándose próxima la finalización del periodo de vigencia inicial del contrato referido en el segundo de los hechos, y considerando que las circunstancias y necesidades administrativas a satisfacer que motivaron la contratación de dicho servicio en el año 2018 se mantienen en la actualidad, se insta la iniciación del procedimiento administrativo tendente a la prórroga del contrato privado de servicios de póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal eventual de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Patronato Monte del Pilar, por un periodo de dos años.*

*Cuarto.- Se genera la operación contable de retención de crédito para ejercicios futuros por importe de 149.890,38 € y número de apunte previo 920199000233, que habilita el crédito adecuado y suficiente, a falta del informe preceptivo de la Intervención Municipal, para proceder a la prórroga del contrato referido en el segundo de los hechos.*

*Quinto.- Obra en el expediente de razón escrito de conformidad con la prórroga remitido por el contratista, certificado de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de pago con sus obligaciones en materia de Seguridad Social, declaración responsable del contratista de que los poderes que fueron presentados en su momento siguen en vigor y no han sufrido modificación, copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo acreditativo de la vigencia de ésta última.*

*A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 4 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398F5A8218D95430DD077D5E585137CCE5B87E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Primero.- El artículo 51 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda vigente dispone que “todos los empleados municipales serán beneficiarios de una póliza de seguro de vida e invalidez [...]”.*

*Segundo.- El artículo 48 del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda establece que “todos los trabajadores [...] serán beneficiarios de una póliza de seguro [...]”.*

*Tercero.- Las cláusulas V del pliego de cláusulas administrativas particulares y 13ª del pliego de prescripciones técnicas particulares que rigieron el procedimiento de contratación de la póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal eventual de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Patronato Monte del Pilar, establecen, respectivamente, que “El contrato tendrá una duración de dos años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogable, por acuerdo formalizado por escrito entre las partes contratantes con carácter previo a la fecha de su vencimiento, por otros 2 años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de 1 año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de 2 años”, y que “El plazo de vigencia del contrato será de dos años, con efectos desde las 0:00 horas del día siguiente al de la formalización del mismo, hasta las 23:59 horas del día en el que se cumpla el citado periodo de dos años, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes, con carácter previo a la fecha de su vencimiento, por otros dos años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de un año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de dos años”.*

*Considerando que los textos reguladores de las condiciones de trabajo del personal municipal estipulan que los empleados municipales serán beneficiarios de una póliza de seguro de vida y accidentes.*

*Visto que las cláusulas V del pliego de cláusulas administrativas particulares y 13ª del pliego de prescripciones técnicas particulares que rigieron el procedimiento de contratación del que resultó adjudicatario NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., prevén la posibilidad de prorrogar el contrato de seguro colectivo de vida y accidentes objeto del presente informe.*

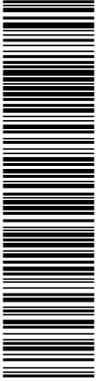
*Visto que NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. ha acreditado hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el Sector Público, hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y ha mostrado su conformidad con la propuesta de prórroga que el Ayuntamiento de Majadahonda le ha trasladado, procede prorrogar el contrato privado de servicios de la póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Monte del Pilar suscrito con NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E. por un periodo de dos años, desde el 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2022, por haber satisfecho adecuadamente el objeto del contrato durante los dos primeros años de vigencia y no haberse producido incidencia alguna en la prestación del servicio que haya precisado aplicar el régimen de penalidades contemplado en los pliegos.*

*A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho y del preceptivo informe de la Intervención municipal, se formula la siguiente*

**CONCLUSIÓN**

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 5 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D56585177CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*Procede prorrogar el contrato privado de servicios de póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la Corporación y personal de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Municipal Monte del Pilar, actualmente suscrito con NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., por periodo de dos años, desde el 26 de enero de 2020 hasta el 25 de enero de 2022, por un importe de 149.890,38 euros (74.945,19 euros por cada una de las anualidades) en los mismos términos y condiciones en que se adjudicó inicialmente, sin perjuicio de las adecuaciones del importe de la prima de cada anualidad en función de las altas y bajas que sobrevengan, así como de la participación en beneficios por baja siniestralidad que corresponda en su caso”.*

*5.- Que mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2019 la compañía NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E., manifiesta su intención de prorrogar el contrato por un periodo de dos años.*

*6.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. Se aporta, así mismo, declaración de vigencia de poderes.*

*7.- Obra en el expediente operación contable RC, con número de apunte previo 920199000233 de fecha 17 de octubre y por un importe de 149.890,38 €, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2019.*

*8.- Igualmente, consta en el expediente operación contable AD, con número de apunte previo 920199000283 de fecha 20 de noviembre de 2019 y por un importe de 149.890,38 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.*

*9.- Que en fecha 26 de noviembre de 2019 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General Accidental, en los términos previstos por la Instrucción 02/2019 de la Secretaria General de fecha 7 de octubre de 2019.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

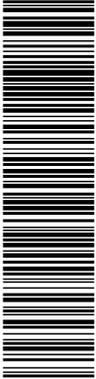
- I. *Conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera en su apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.*

*Dado que el presente contrato se adjudicó el día 29 de diciembre de 2017, fecha anterior a la fecha de entrada en vigor de la LCSP, el mismo se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), exceptuando el órgano competente para aprobar la prórroga, donde lógicamente será de aplicación lo establecido por la legislación y régimen delegaciones actualmente en vigor.*

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSPP), “son contratos privados los celebrados por una Administración*

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 6 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792.4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D5658517CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

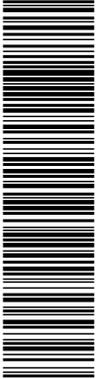
*Pública que tenga por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II...”, entre los que se incluyen los servicios de seguros.*

- III. *Establece el artículo 20.2 del TRLCSP “los contratos privados se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente la restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado”.*
- IV. *El artículo 23.2 del TRLCSP establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga”.*
- V. *El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías.”*
- VI. *La Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato dispone que “El contrato tendrá una duración de 2 años computados a partir del día siguiente al de la formalización, prorrogable, por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes con carácter previo a la fecha de su vencimiento, por otros 2 años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de 1 año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de 2 años”.*
- VII. *La cláusula tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 25 de enero de 2018, establece que “el plazo de vigencia del contrato será de dos años, con efectos desde las 00:00 horas del día siguiente al de la formalización del mismo, hasta las 23:59 horas del día en el que se cumpla el citado periodo de dos años, y se podrá prorrogar por acuerdo expreso formalizado por escrito entre las partes contratantes, con carácter previo a la fecha de su vencimiento, por otros dos años, bien mediante la suscripción de dos acuerdos de prórroga de un año cada uno, bien mediante la suscripción de un único acuerdo de prórroga por un periodo de dos años”.*
- VIII. *El órgano municipal competente para aprobar la prórroga del presente contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, conforme al Decreto de Alcaldía Nº 2312/2019 de 21 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en relación con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.*

*Se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga, por un periodo de dos años, desde las 00:00 horas del día 26 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 25 de enero de 2022.*

REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 7 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D556517CCF5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previo informe favorable de la Intervención municipal, la adopción de la siguiente,

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*APROBAR la prórroga del contrato privado de servicios de póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para el conjunto de empleados municipales, miembros de la corporación y personal eventual de confianza o asesoramiento especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Monte del Pilar, por un periodo de dos años de duración (desde las 00:00 horas del día 26 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 25 de enero de 2022), en idénticas condiciones contractuales a las estipuladas originariamente.*

*No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio acordará lo que estime más conveniente.”.*

*Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la prórroga del referido contrato en fecha 29 de noviembre de 2019.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (conforme al Decreto de Alcaldía Nº 2312/2019 de 21 de junio, sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en relación con lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019) la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

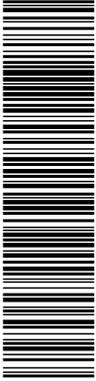
***APROBAR la prórroga del Contrato Privado de Servicios de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el Conjunto de Empleados Municipales, Miembros de la Corporación y Personal Eventual de Confianza o Asesoramiento Especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Monte del Pilar, por un periodo de dos años de duración (desde las 00:00 horas del día 26 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 25 de enero de 2022), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.***

*No obstante LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA APROBAR la prórroga del Contrato Privado de Servicios de Póliza de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el Conjunto de Empleados Municipales, Miembros de la Corporación y Personal Eventual de Confianza o Asesoramiento Especial del Ayuntamiento de Majadahonda y del Organismo Autónomo Monte del Pilar, por un periodo de dos años de duración (desde las 00:00 horas del día 26 de enero de 2020 hasta las 23:59 horas del día 25 de enero***

**REPAROS Y OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 18.191220 JGL Certificación punto 6	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4GTQI-67AUK-5E50U Página 8 de 8	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 27/12/2019 14:28 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/12/2019 14:47	ESTADO <b>FIRMADO</b> 30/12/2019 14:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242792\_4GTQI-67AUK-5E50U\_398FE5A8218D95430DD077D5658517CCE5887E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*de 2022), en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.”*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 21 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº  
CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)

REPAROS Y OBSERVACIONES: